

CAMPAÑA “NÓMINA Y BIZUM”**AVISO IMPORTANTE:**

Las presentes bases legales han quedado derogadas para nuevas adhesiones a partir de la fecha 1 de octubre de 2026.

No obstante, los participantes que se hayan adherido bajo las presentes bases legales, seguirán sujetos a sus términos y condiciones, incluyendo las bonificaciones, los plazos y demás obligaciones establecidas en el momento de su adhesión.

Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca S.C.C. “Globalcaja” (en adelante Globalcaja y/o la Entidad) domiciliada en Albacete, C/Tesifonte Gallego nº 18, y con CIF F45755220, organiza la presente promoción **“NÓMINA Y BIZUM”** (en adelante la “campana” y/o “promoción”) de ámbito nacional.

Las presentes bases legales, se encuentran disponibles y estarán actualizadas en todo momento en la web corporativa de Globalcaja: <http://www.globalcaja.es/es/bases-promociones>

ESTIPULACIONES**Primera. – Descripción.**

Globalcaja promueve la campaña **“NÓMINA Y BIZUM”**, consistente en que los participantes que sean titulares de una cuenta corriente (en adelante, la “Cuenta”) en la Entidad y domicilien en ella su nómina o pensión, de acuerdo con lo establecido en estas Bases, puedan acceder al incentivo que se detalla en la estipulación quinta de las mismas.

La adhesión a la campaña se efectuará con la firma del boletín correspondiente, en la oficina de Globalcaja de referencia del participante.

La participación en la presente campaña es incompatible con la participación en cualquier otra promoción de Globalcaja que tenga por objeto la domiciliación de una nueva nómina o pensión. En consecuencia, el participante únicamente podrá beneficiarse de una de ellas.

Segunda. - Ámbito de aplicación.

Podrán participar en la presente campaña todas aquellas personas físicas mayores de 18 años que, sean clientes de Globalcaja, y domicilien una nueva nómina o pensión en la cuenta corriente abierta en la Entidad y en la que figure de titular.

La campaña tiene ámbito nacional, por lo que podrán participar los clientes residentes en cualquier punto del territorio español.

Tercera. -Vigencia.

La presente campaña entrará en vigor el 1 de noviembre de 2025.

Globalcaja se reserva el derecho de poder ampliar, suspender y/o cancelar en cualquier momento la presente campaña y a su discreción. Dicho extremo, en su caso, será informado a través del siguiente enlace web <http://www.globalcaja.es/es/bases-promociones>

Cuarta. – Términos y condiciones. Requisitos para participar en la Promoción.

Para que el Participante pueda optar al incentivo no deberá tener nómina o pensión domiciliada en la Entidad en **los doce meses anteriores a la fecha de firma del Boletín de Adhesión a la campaña**, y deberá cumplir los siguientes requisitos:

4.1. Domiciliar nueva nómina o pensión en la cuenta corriente abierta en la Entidad en la que intervenga como titular. Será requisito necesario que la nómina o pensión, sea de al menos setecientos euros mensuales (700 €/mes)

A efectos de las presentes bases, se considerará:

- Nómina cuando se reciban transferencias periódicas mensuales en un único movimiento, siempre que la transferencia se emita de acuerdo con la codificación establecida para abono de nóminas en la normativa bancaria relativa a la compensación de transferencias. Globalcaja se reserva el derecho a solicitar al participante, y éste se obliga a facilitar a aquella, copia de la última nómina correspondiente al ingreso domiciliado en su cuenta a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de la presente campaña.
- Pensión cuando el beneficiario de la promoción reciba una prestación en Globalcaja mediante abonos periódicos mensuales unitarios correspondientes a pensiones contributivas y complementarias ordenadas por la Seguridad Social en un único movimiento. Globalcaja se reserva el derecho a solicitar al participante y éste se obliga a facilitar copia de la última pensión correspondiente al ingreso domiciliado en su cuenta a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de la presente campaña.

EXCLUSIONES: Quedan excluidos cualquier ingreso en efectivo, ingresos de cheques y los abonos recibidos en la cuenta del cliente en concepto o a través de Bizum.

4.2. El cliente tendrá que domiciliar la primera nómina o pensión en el mes siguiente a la firma del Boletín de adhesión.

4.3. Solo se podrá recibir un incentivo por participante y cuenta, todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de obtener el incentivo adicional por el uso de bizum.

Cada participante podrá beneficiarse de la presente campaña únicamente una vez a lo largo del tiempo y durante la vigencia de la promoción, con independencia de que en el futuro vuelva a cumplir los requisitos de la promoción. Asimismo, solo se puede percibir un incentivo por cuenta, aunque ésta tenga dos o más cotitulares, y cada uno de ellos cumplieren los requisitos contemplados en el Boletín de Adhesión de la campaña.

4.4. En caso de varios ingresos en la Cuenta no sé sumaran los mismos para poder beneficiarse del incentivo, por lo que al menos uno de los ingresos debe ser por importe igual o superior al importe neto indicado en la estipulación sexta de las presentes bases. Si la Cuenta ya tiene domiciliada una nómina o pensión, el cliente ya no podrá beneficiarse de esta promoción, y no se considerará participante aun cuando suscribiese el boletín de adhesión, quedando automáticamente excluido de la presente campaña.

4.5. Esta promoción no es acumulable a otras promociones de domiciliación de nóminas o pensión.

La firma del Boletín de adhesión a la promoción no garantiza, por si sola la adhesión ni el derecho al incentivo. Para poder beneficiarse de la promoción, el participante deberá cumplir todas y cada una de las condiciones anteriormente detalladas.

Quinta. – Incentivos.

El derecho a percibir el incentivo será mensual, una vez verificado que el participante cumple los requisitos establecidos, con una duración máxima en su caso de doce meses.

Todos los meses se verificará que el participe cumple con los requisitos de la campaña. Aquellos meses en los que el participante no cumpla con los requisitos establecidos, no tendrá derecho a percepción de incentivo alguno correspondiente a dicho mes.

El participante que cumpla los requisitos y condiciones podrá obtener dos tipos de incentivos: el incentivo por la domiciliación de nómina o pensión y un incentivo adicional por el uso del Bizum en la Entidad.

Estos incentivos diferirán en función del importe de la nómina o pensión.

- **5.1. Si el importe de la nómina o pensión domiciliada es de, al menos, setecientos euros mensuales (700 €) e inferior a dos mil euros (2.000€), el cliente tendrá derecho a percibir:**

1. **Incentivo por domiciliación de nómina o pensión.** El participante podrá percibir un abono directo en cuenta mensual de 15€ brutos al mes.

Por tanto, si el participante mantiene la nómina y cumple los requisitos durante los doce meses percibirá por este concepto un total máximo de 180€ brutos. Aquel mes en el que participante no cumpla las condiciones, no tendrá derecho a percepción de incentivo.

2. **Incentivo adicional por el uso del Bizum en la Entidad.** Si el participante cumple los requisitos para acceder al incentivo por la nómina o pensión domiciliada, podrá optar adicionalmente a un segundo incentivo por el uso de bizum.

El participante podrá percibir un abono directo en cuenta mensual de 10€ brutos al mes por el uso de Bizum. Por lo que si realiza al menos una operación en el mes (de abono o cargo) podrá recibir un total máximo de 120€ brutos. Aquel mes en el que el participante no cumpla las condiciones, no tendrá derecho a percepción de incentivo.

Ejemplo ilustrativo:

- Si el partícipe en un mes recibe el ingreso de la nómina (o pensión) y realiza una operación de Bizum recibirá un abono de 25€ brutos en su cuenta corriente.
- Si el partícipe en un mes tiene domiciliada la nómina (o pensión) pero no realiza ninguna operación de Bizum tendrá un abono de 15€ brutos en su cuenta corriente.
- Si el partícipe en un mes no tiene domiciliada la nómina, tenga o no operaciones de Bizum, no recibirá ningún abono ese mes.

▪ **5.2. Si el Participante cumple con las condiciones anteriores y el importe de la nómina o pensión domiciliada es de, al menos, dos mil euros mensuales (2.000€), el cliente tendrá derecho a percibir:**

1. **Incentivo por domiciliación de nómina o pensión.** El participante podrá percibir un abono directo en cuenta mensual de 31,67 € brutos al mes.

Por tanto, si el participante mantiene la nómina los doce meses percibirá por este concepto un total máximo de 380€ brutos. Aquel mes en el que participante no cumpla las condiciones, no tendrá derecho a percepción de incentivo.

2. **Incentivo adicional por el uso del Bizum en la Entidad.** Si el participante cumple los requisitos para acceder al incentivo por la nómina o pensión domiciliada, podrá optar adicionalmente a un segundo incentivo por el uso de bizum.

El participante podrá percibir un abono directo en cuenta mensual de 10€ brutos al mes por el uso de Bizum. Por lo que si realiza al menos una operación l mes (de abono o cargo) podrá recibir un total máximo de 120€ brutos. Aquel mes en el que el participante no cumpla las condiciones, no tendrá derecho a percepción de incentivo.

Ejemplo ilustrativo:

- Si el partícipe en un mes recibe el ingreso de la nómina (o pensión) y realiza una operación de Bizum recibirá un abono de 41,67 € brutos en su cuenta corriente.

- Si el participe en un mes tiene domiciliada la nómina (o pensión) pero no realiza ninguna operación de Bizum tendrá un abono de 31,67 € brutos en su cuenta corriente.
- Si el participe en un mes no tiene domiciliada la nómina, tenga o no operaciones de Bizum, no recibirá ningún abono ese mes.

Período de Bonificación y pagos:

El primer período de verificación del ingreso de la nómina o pensión comenzará el día 11 del siguiente mes a la fecha de adhesión a la campaña y finalizará el día 10 del mes posterior. Este proceso se repetirá durante los 11 meses siguientes.

Ejemplo ilustrativo: si la adhesión del cliente se realiza en el mes de octubre, el período de verificación de cumplimiento de requisitos mensual comenzará el 11 de noviembre y finalizará el 10 de diciembre y el pago para el mes de noviembre se realizará a partir del 15 de diciembre.

El abono de los incentivos se realizará en un único apunte mensual, por la suma de las bonificaciones correspondientes en su caso a ese mes, con el siguiente concepto “Bonificación campaña Nómina y Bizum”. Los pagos del incentivo se realizarán a partir del día 15 (o siguiente día hábil) del siguiente mes al cierre del período de liquidación mensual.

Sexta. - Compromiso de permanencia.

La participación en esta Promoción no implica compromiso de permanencia ni conlleva penalización alguna. En caso de que no cumplir con las condiciones requeridas para acceder al pago de los incentivos establecidos en estas Bases Legales, simplemente no se realizará el abono de estos.

Del mismo modo, si el participante cancela anticipadamente cualquier producto o servicio vinculado a la Campaña antes de cumplir los requisitos establecidos, no se aplicará ningún tipo de sanción ni penalización económica, más allá de la pérdida del incentivo/s.

Séptima. - Información básica sobre protección de datos.

Los datos personales que el participante facilite a GLOBALCAJA en el documento o “Boletín de adhesión a la campaña”, serán tratados por la ENTIDAD, en su condición de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en la misma y para el cumplimiento de las obligaciones legales que resulten aplicables, entre otras, para la práctica de la retención fiscal que sea legalmente exigible por el abono en cuenta. La base de legitimación para el tratamiento de los datos personales de los Participantes por parte de GLOBALCAJA será la solicitud precontractual o ejecución de un contrato con

motivo de la adhesión a la Campaña mediante la firma de un Boletín de Adhesión en su oficina de referencia, así como el cumplimiento de una obligación legal.

A estos efectos, los datos personales del participante serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales y servicios de la sociedad de la información, aplicándose las medidas técnicas, organizativas y de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad de estos y evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizados.

El participante podrá consultar cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos de carácter personal y ejercitar gratuitamente frente a la ENTIDAD sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: protecciondedatos@globalcaja.es, o por correo postal dirigido a Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, Sociedad Cooperativa de Crédito “Globalcaja” C/Tesifonte Gallego nº 18, 02002, Albacete. Cualquier cuestión o información relativa sobre protección de datos podrá consultarse en la página web de la Entidad www.globalcaja.es, apartado “Protección de Datos”, y también en cualquier oficina de la Entidad. La cancelación de los datos necesarios para la gestión de la Campaña supondrá la baja automática de la promoción.

En el supuesto de que el Participante considere que no se han tratado sus datos personales de conformidad con la normativa vigente, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de GLOBALCAJA a través de la dirección de correo electrónico protecciondedatos@globalcaja.es o directamente ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Octava. - Fiscalidad.

El incentivo percibido por el participante de la promoción constituye un rendimiento del capital mobiliario, sujeto a la retención correspondiente conforme a la normativa fiscal aplicable (actualmente, el 19%), que la Entidad efectuará repercutiéndoselo al Participante y abonándole el neto. A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el Participante, el rendimiento de capital mobiliario se integrará en la base imponible del ahorro, que tributará a los tipos de gravamen que resulten aplicables en cada momento en cada territorio.

Novena. - Condiciones de la Promoción.

La Entidad se reserva el derecho para modificar, suspender o cancelar la misma.

En caso de modificación, suspensión y/o cancelación de la campaña promocional por parte de la Entidad, los participantes que se hayan adherido a la campaña promocional mantendrán las bonificaciones y/o incentivos percibidos hasta la fecha de publicación la modificación, suspensión y/o cancelación de la campaña.

Décima. - Aceptación de las Bases.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de “GLOBALCAJA” en cuanto a la resolución de cualquier cuestión y/o controversia derivada de esta Promoción.

Decimoprimera. - Publicidad de las Bases.

Las Bases de la presente promoción se encuentran publicadas en la página web www.globalcaja.es.